



Ayuntamiento de Olba

Expediente nº: 99/2021

Procedimiento: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTION MULTISERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL OLBA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- Es objeto del presente pliego establecer las **condiciones jurídicas, económicas y técnicas que regulen la adjudicación del contrato administrativo para concesión del servicio de un local propiedad municipal sito en C/Cantón nº14 de Olba y la planta baja de edificio “Casa del Cura” edificio adyacente sito en la plaza del Ayuntamiento**, con destino a la gestión y explotación directa del MULTISERVICIO RURAL.

2.- A tal efecto, el Ayuntamiento aporta al adjudicatario junto con el local una serie de bienes muebles que constarán en el inventario que se adjunte al contrato que se suscriba y estarán afectos al desarrollo de la actividad, para poder así satisfacer las necesidades de los vecinos del municipio.

3.- La cesión de los bienes tiene por objeto **gestionar y explotar de forma directa el edificio sito en C/Cantón nº14 de Olba** que comprende las siguientes instalaciones: tienda para venta de alimentos y productos de primera necesidad, así como, bar-cafetería-restaurante con cocina y office, elemento de información turística, hospedaje e Internet rural, sin perjuicio de realizar otras prestaciones que puedan englobarse dentro del concepto “multiservicio rural”, marca propiedad de Cámara de Comercio e Industria de Teruel, de la que necesitará autorización para el uso y aplicación de la misma, todo ello con la finalidad de vertebrar el territorio y asentar población.

A su vez, explotará la planta baja de edificio “Casa del Cura” edificio adyacente sito en la plaza del Ayuntamiento sujeto a estas condiciones:

- 1.- Se creará una asociación de la tercera edad que utilizarán el local sin obligación de consumir.
- 2.- Se ofrecerán precios negociados, para los socios de la futura asociación de la tercera edad, tanto en el servicio de bar/cafetería (se darán comidas 6 dias/semana) y en el servicio de lavandería
- 3.- El servicio de bar/cafetería en la plaza será abierto al público en general pero exclusivamente





Ayuntamiento de Olba

en horario de mañana y tarde hasta las 20:00 horas. Deberá permanecer cerrado por las noches.

4.- El adjudicatario podrá utilizar la planta baja y terrazas de la Casa del Cura para servir comidas respetando lo dispuesto en los puntos 3, 5 y 6

5.- Se reservará una zona para otros servicios a la tercera edad (masajes, peluquería, pedicura...) que gestione la propia asociación de jubilados.

6.- El ayuntamiento y la Fundación se reservan el derecho de utilizar esta planta baja en ocasiones puntuales para eventos culturales y sociales avisando al gestor del Multiservicio con dos semanas de antelación.

4.- El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de concesión de servicios**, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1.- El **presupuesto base de la liquidación**, importe mínimo a abonar por el adjudicatario del contrato al Ayuntamiento será de **ciento cincuenta euros mensuales (150,00 €)**, excluido el IVA. Los licitadores deberán mejorar dicho importe al alza.

El precio será abonado por el adjudicatario al Ayuntamiento de Olba, por **mensualidades anticipadas**, esto es, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se le indique. Por excepción el primer mes que se comience con la gestión, se abonará el importe al siguiente mes, y para el caso de que el mes de comienzo o de finalización del contrato no sea completo, se abonará el importe proporcional que corresponda tomando como referencia el importe mensual.

2.2.- El precio de adjudicación **se revisará conforme a la variación del índice de precios al consumo** con efectos del 1 de enero de cada año y con referencia a los índices del 31 de diciembre del año anterior.

2.3.- El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios correspondientes a la venta de los productos y alimentos de primera necesidad expendidos en la tienda, así como a los de los derivados del resto de los servicios que se presten, debiendo estos precios ser similares a los corrientes en establecimientos similares.

Teniendo en cuenta precios negociados sólo en el bar/cafetería de la Casa del Cura, para los socios de la Asociación de la Tercera Edad.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Olba

3.1.- El contrato tendrá una **duración de 1 año** a contar desde la fecha de adjudicación siendo **prorrogable de año en año hasta el máximo de cinco años**, si no es denunciado previamente por ninguna de las partes. El adjudicatario deberá comunicar al ayuntamiento con una antelación mínima de 3 meses, su intención de no prorrogar el contrato. De lo contrario, deberá indemnizar al Ayuntamiento los posibles perjuicios que le fueren irrogados.

3.2.- Se establece un período de prueba de 6 meses. En el supuesto de que, durante dicho plazo, el Ayuntamiento de Olba, no estuviese conforme con la gestión y explotación del adjudicatario, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

3.3.- El inicio efectivo del contrato será el día que se establezca por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Olba (Teruel).

4.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE

4.1.- El presente pliego de cláusulas, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en la Plataforma de Contratación del Estado.

4.2.- Podrá ser consultado hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

4.3.- De acuerdo con el artículo 102c) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero en materia de Medidas de Contratos del Sector Público de Aragón, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se publicará esta licitación en el perfil del contratante.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

5.1.- La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.





Ayuntamiento de Olba

b) De los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5.2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, **podrá ser sustituido por una declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

5.3.- **La solvencia del empresario:**

La solvencia del empresario deberá acreditarse por medio de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, como máximo los tres últimos años.

Los participantes deberán estar en posesión del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS actualizado y vigente.

6.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1.- Los licitadores presentarán sus ofertas en dos sobres diferentes, cerrados, señalados con los números A, B y C, firmados en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACION DE LA CONCESION DE SERVICIO PARA LA GESTION DEL MULTISERVICIO RURAL DE OLBA (TERUEL)" y el nombre del licitador.

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor**





Ayuntamiento de Olba

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

c) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

En este caso deberán presentar necesariamente el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando en el mismo los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro oficial.

Al indicado poder deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticado notarialmente.

Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la administración conforme al artículo 49 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





Ayuntamiento de Olba

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 49, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Declaración responsable de hallarse la empresa al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario.

Documentos que acrediten la solvencia técnica del empresario

Al margen de acreditar su solvencia técnica, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13.3.5 del presente pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la LCSP. (art. 53 LCSP)

h) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo Anexo I.

Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá estar redactada según el modelo anexo al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

La omisión de la firma de la proposición económica, ya sea en forma total o parcial, se considerará defecto de carácter insubsanable y, por lo tanto, la Administración Municipal no concederá plazo alguno para su corrección, dando lugar dicha circunstancia a la no admisión de la proposición.

A la proposición económica se adjuntarán los elementos necesarios para valorar la oferta.





Ayuntamiento de Olba

Memoria de Gestión (que incluirá: 1.- propuesta de horarios y precios para los usuarios del edificio de la C/ Cantón; 2.- propuesta de horarios y precios para los usuarios de la Casa del Cura respetando lo establecido en este pliego) y relación de otros servicios ofertados.

El Ayuntamiento de Olba podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones y estudios que crea pertinente y oportuno, sobre aspectos de la documentación presentada. El ofertante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique, y a admitir su incorporación al contrato si la Administración lo considera adecuado. En caso de no hacerlo así, la Administración podrá excluir de la licitación la plica correspondiente

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos justificando la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1, en horario de 10.00 a 13.00 horas, dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Último día para presentar la oferta será el día 13 de octubre a las 9.00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Olba

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3.- Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

8.1.- Se notificará a los licitadores día y hora en que se procederá a la calificación de la documentación presentada, a tal efecto, el Presidente del Órgano de Contratación ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A).

8.2.- Si el Órgano de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, sin la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Órgano de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

8.3.- Expirado el plazo concedido para, en su caso, subsanar los defectos u omisiones de la documentación administrativa presentada, el Órgano de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los





Ayuntamiento de Olba

criterios de selección fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS ADMITIDAS

9.1.- El Órgano de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre (A y B) y realizadas las subsanaciones y, en su caso aportadas la aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos. La mesa de contratación se constituirá **el día 13 de octubre a las 12 horas**.

*(El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, **dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento**, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.)

10.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los Criterios de valoración que a continuación se relacionan con arreglo a la siguiente ponderación:

1.-Mayor precio ofertado.

Hasta 5 puntos.

Precio mejorable al alza 150,00 € mensuales.

2.-Memoria de actuación y gestión del Multiservicio Rural en la que se incluirá necesariamente la propuesta de lista de precios y de horario de apertura al público:

- del Multiservicio sito en la calle Cantón, (Horario mínimo de apertura al público de la tienda y del servicio de Internet Rural de 10.00 horas a 14.00 horas y de 17.00 horas a 19.00 horas. Servicio de bar/café/restaurant diario con horario de comidas y cenas).

- de la Casa del Cura sita en la plaza del Ayuntamiento-edificio adyacente- (servicio de bar/café/restaurant minino 6 dias a la semana en horario de mañana y tarde hasta las 20:00 horas. Deberá permanecer cerrado por las noches.)

Hasta 10 puntos.

3.-Otros servicios ofertados y que supongan un beneficio para el servicio o para la población.





Ayuntamiento de Olba

Hasta 10 puntos.

4.-Defensa de la memoria.

Hasta 15 puntos.

5.-Relación con el municipio (Residencia permanente o vacacional, ser propietario de bienes de rústica o de urbana sitios en el municipio, relaciones familiares, antepasados, etc.)

Hasta 5 puntos.

6.-Familia con hijos en edad escolar.

Hasta 5 puntos.

11.- ADJUDICACIÓN

11.1.- El órgano de contratación, tras solicitar, informe técnico de la Cámara de Comercio, y recibir la documentación solicitada (en caso de ser requerida) dictará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

11.2.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, el ayuntamiento podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

11.3.- El órgano de contratación podrá estimar, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias establecidas en la Ley.

12. GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con





Ayuntamiento de Olba

las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato.

13.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

13.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, en tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.





Ayuntamiento de Olba

15.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho a:

- Recibir del Ayuntamiento el local objeto del contrato en perfecto estado para su uso.
- Ser mantenido en su posesión mientras dure la concesión.
- Entrega de los bienes que figuran en el Inventario.

Son obligaciones del adjudicatario:

- Pago del canon establecido.
- Iniciar la actividad en el local concedido en el plazo máximo de un mes desde la formalización del oportuno contrato.
- Ejercer por sí la concesión sin cederla o traspasarla a terceros a no ser que conste autorización municipal.
- Solicitar cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para el desarrollo de su actividad.
- Ejecutar a su costa las obras de mejora que considere necesarias. Todas las mejoras realizadas quedarán en beneficio del local sin derecho a indemnización.
- Conservar y mantener el local en el estado recibido y ejecutar a su costa todas las reparaciones a que hubiera lugar con motivo de su uso para la actividad permitida y pactada. Si no se realizan estas reparaciones se ejecutarán por el Ayuntamiento a costa del concesionario.
- No enajenar los bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento ni gravarlos.
- El concesionario deberá respetar tanto el horario mínimo de apertura al público que se fije en el contrato como los horarios de cierre establecidos en la legislación vigente. El horario recomendable de apertura al público será:
 - Tienda: de lunes a sábado, de 10.00 horas a 14.00 horas y de 17.00 horas a 19.00 horas
 - Internet Rural de lunes a sábado, de 10.00 horas a 14.00 horas y de 17.00 horas a 19.00 horas
 - Bar/Cafetería/Restaurante: servicio diario de comidas y cenas
- El concesionario no podrá prohibir la entrada en el Multiservicio de ninguna persona; salvo cuando el comportamiento de esta persona haya causado molestias a los otros usuarios.
- El concesionario deberá velar por el mantenimiento del Orden Público en el interior del Multiservicio.
- El concesionario deberá establecer sus vacaciones en períodos que no comprendan los de mayor afluencia de posibles usuarios del Multiservicio al municipio (julio, agosto, septiembre, Semana Santa, Navidades). Durante el disfrute de las vacaciones se deberán cubrir los servicios mínimos.
- Devolver la vivienda y los locales afectos a la concesión en las mismas condiciones de uso en que se





Ayuntamiento de Olba

recibieron, salvo el menoscabo que se derive del uso normal y diligente.

-Consentir las visitas de inspección que sean ordenadas por el Ayuntamiento.

-El concesionario será responsable de los daños causados a las instalaciones y a terceros como consecuencia de su actividad, para lo que suscribirán los seguros a los que se ha hecho referencia anteriormente.

-El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, sin que quepa atribuir responsabilidad alguna al Ayuntamiento por incumplimientos en estas materias por parte del concesionario.

-Todas las demás obligaciones que dimanen de este Pliego, así como las que se puedan imponer por el órgano de contratación para la buena marcha de la prestación de la actividad, teniendo en cuenta el uso de la planta baja del edificio CASA DEL CURA –edificio adyacente al edificio destinado al Multiservicio Rural de la calle Cantón- condicionado a:

- 1.- Se creará una asociación de la tercera edad que utilizarán el local sin obligación de consumir.
- 2.- Se ofrecerán precios negociados, para los socios de la futura asociación de la tercera edad, tanto en el servicio de bar/cafetería (se darán comidas 6 días/semana) y en el servicio de lavandería
- 3.- El servicio de bar/cafetería en la plaza será abierto al público en general pero exclusivamente en horario de mañana y tarde hasta las 20:00 horas. Deberá permanecer cerrado por las noches.
- 4.- El adjudicatario podrá utilizar la planta baja y terrazas de la Casa del Cura para servir comidas respetando lo dispuesto en los puntos 3, 5 y 6
- 5.- Se reservará una zona para otros servicios a la tercera edad (masajes, peluquería, pedicura...) que gestione la propia asociación de jubilados.
- 6.- El ayuntamiento y la Fundación se reservan el derecho de utilizar esta planta baja en ocasiones puntuales para eventos culturales y sociales avisando al gestor del Multiservicio con dos semanas de antelación.

16.- POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

16.1.- Son potestades del Ayuntamiento las siguientes:

-Modificar por razones de interés público las características de la concesión.





Ayuntamiento de Olba

-Inspeccionar tanto las instalaciones como el desarrollo de la prestación del servicio del Multiservicio Rural a los efectos de determinar si se ajusta a los Pliegos y a las condiciones ofertadas por el concesionario. En todo caso se realizará una inspección cada seis meses emitiéndose un informe de la misma.

-Realizar las obras de mejora que estime oportunas y las de reparación que excedan del deber de conservación que en todo caso corresponde al concesionario.

-Acordar y ejecutar en vía administrativa el lanzamiento con pérdida de la fianza si el concesionario no abandona las instalaciones en el plazo finado.

-Interpretar el presente contrato así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

16.2.- Son obligaciones que asume el ayuntamiento las siguientes:

-Hacer entrega al concesionario de las instalaciones indicadas en este Pliego y mantenerlo en la posesión mientras dure la concesión.

-Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda utilizar el servicio debidamente.

-Realizar las obras de reparación por daños que se deban a supuestos de fuerza mayor, sin que medie culpa o negligencia del concesionario.

17.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El cumplimiento defectuoso del contrato o incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas facultará al Ayuntamiento para su resolución siguiendo los trámites previstos en el TRLCSP.

Esta resolución del contrato determinará automáticamente la indemnización a la Administración de los daños y perjuicios causados.

18.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

18.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación aplicables.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

18.2.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, contra cuyos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso- administrativo.





Ayuntamiento de Olba

19.- REVERSION DE INSTALACIONES

Al término del plazo del contrato, revertirán al ayuntamiento las instalaciones y equipos aportado por el mismo o, por el adjudicatario en sustitución de aquellos.

20.- TRIBUNALES COMPETENTES

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan, serán competentes los Tribunales que tengan jurisdicción sobre la Provincia de Teruel.

21.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Olba, a 16 de septiembre de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: Federico Manuel Martin Fuertes.





Ayuntamiento de Olba

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, número _____ y DNI _____, en nombre (propio o en representación de la empresa) _____, con CIF _____, y domicilio fiscal en _____, provincia _____, calle _____, número _____, en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, conociendo y aceptando sin reserva alguna el pliego de condiciones que rige el procedimiento para la adjudicación del contrato de "Multiservicio Rural", ofrece el precio de _____ euros (en letra y número), IVA incluido.

(Fecha y firma del proponente)

Adjunto Memoria con las mejoras propuestas y otra documentación justificativa de las circunstancias del licitador.

Notas al anexo:

La proposición se presentará debidamente firmada y fechada y se presentará formulada estrictamente conforme al presente modelo. Figurará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.





Ayuntamiento de Olba

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____ con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____ ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de la gestión del multiservicio rural de Torrijas.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en especial los requeridos en la cláusula V.3.1.a.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:-





Ayuntamiento de Olba

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

